

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 14 ABRIL 2026	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 167/8

RESOLUCIÓN 18/2026

En reunión celebrada por este Comité, el día 14 de abril de 2026, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Nicodemo Álamo y Aridane Martel, Juvenil, (11/04/2026), Unión Agüimes**
- **Diego Castro, Juvenil, (11/04/2026), Los Guanches**
- **Francisco González, Senior, (10/04/2026), Unión Gáldar**
- **Julen Martínez, Senior, (10/04/2026), Castro Morales**
- **Jose A. Monzón, Manuel A. Rodríguez, Añaterve Abreu y Miguel Pérez, Senior, (09/04/2026), Castillo**
- **Jonathan González, Kevin Hernández, Cristo Hernández y Cristo López, Senior, (09/04/2026), Almogarán**
- **Jonay Alemán, Senior, (10/04/2026), Los Guanches**
- **David Betancor, Senior, (10/04/2026), Vecinos Unidos**
- **Juan D. Hernández y Mahy Monzón, Senior, (10/04/2026), Unión Sardina**
- **Aarón Dávila, Jaydon Medina y Jose A. Montesdeoca, Senior, (10/04/2026), Ajodar**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Jaime Rivero, Senior, (19/02/26 – 10/04/26), C.L. Castro Morales**
- **Orlando Trujillo, Senior, (19/02/26 – 09/04/26), C.L. Almogarán**
- **Francisco Cazorla, Senior, (19/02/26 – 09/04/26), C.L. Almogarán**

- Jonatan Suárez, Senior, (26/03/26 – 10/04/26), C.L. Roque Nublo
- Jose G. Mendoza, Senior, (12/02/26 – 10/04/26), C.L. Roque Nublo
- Soulemane Ndiaye, Senior, (27/03/26 – 10/04/26), C.L. Guanarteme
- Azael Florido, Senior, (07/03/26 – 10/04/26), C.L. Unión Agüimes
- Lionel Ramírez, Senior, (01/04/26 – 10/04/26), C.L. Santa Rita
- Joan M. Lajo, Senior, (27/03/26 – 10/04/26), C.L. Santa Rita
- Abián Sánchez, Senior, (27/02/26 – 10/04/26), C.L. Maninidra
- Álvaro Vega, Senior, (27/03/26 – 09/04/26), C.L. Tinamar
- Claudio Romero, Senior, (19/02/26 – 10/04/26), C.L. Unión Sardina
- Acorán Domínguez, Senior, (12/03/26 – 10/04/26), C.L. Ajodar
- Jose J. Placeres, Senior, (31/03/26 – 10/04/26), C.L. Ajodar

1.1. **NO CUMPLEN EL ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN** por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, de acuerdo con la norma de competición 2.-b) de la “L Copa Fundación La Caja de Canarias” en primera categoría senior, los siguientes luchadores:

- Daniel Jiménez, Senior, (06/03/26 – 10/04/26), C.L. Unión Gáldar
- Moisés Pérez, Senior, (06/03/26 – 10/04/26), C.L. Unión Gáldar

TERCERO.-

LUCHADA: CASTILLO – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: VI LIGA ABT CANARIAS FEMENINA

FECHA: 09/04/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **ADVERTIR** al C.L. CASTILLO, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada y por el delegado federativo, que los campos de lucha dispondrán de tres vestuarios debidamente acondicionados, dos para los equipos y uno independiente para el árbitro, según establece el artículo 5.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – ADARGOMA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 10/04/2026

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – ADARGOMA
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 10/04/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – CASTILLO
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 11/04/2026
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. CASTILLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – CASTILLO
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 11/04/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – MANINIDRA
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 07/04/2026
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – MANINIDRA

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 07/04/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 3.b), con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – TINAMAR

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 10/04/2026

CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – TINAMAR

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 10/04/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: AJODAR – GUANARTEME

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/04/2026

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. AJODAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – LOS GUANCHES
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 11/04/2026
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – LOS GUANCHES
COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 11/04/2026
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del C.L. **Unión Agüimes, D. Dauny Ramírez**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Dauny M .Ramírez Hernández, nº de licencia 6631, del CL. Unión Agüimes**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, con **suspensión de UNA LUCHADA**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo, según consta en el acta de la lucha, de conformidad con los artículos 71 b) y g), 11 a) y 13.3 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: SEMIFINAL L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 10/04/2026
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al mandador del **C.L. Castro Morales, D. Jose C. Paz**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: CASTILLO – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: SEMIFINAL L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 09/04/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **ADVERTIR al C.L. CASTILLO**, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la luchada y por el delegado federativo, que los campos de lucha dispondrán de tres vestuarios debidamente acondicionados, dos para los equipos y uno independiente para el árbitro, según establece el artículo 5.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.-

LUCHADA: ADARGOMA – VECINOS UNIDOS

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 10/04/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – AJODAR

COMPETICIÓN: L COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 10/04/2026

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **DESESTIMAR las alegaciones del capitán del C.L. AJODAR**, pues las decisiones deportivas de los árbitros son inapelables, de acuerdo con la Regla Tercera 3.1 del Deporte de la Lucha Canaria y el artículo 97 del Reglamento Disciplinario.

2.-) **SANCIONAR al luchador D. Jose J. Placeres Santana, número de licencia 1943, del CL. Ajodar**, no habiendo presentado el interesado alegaciones dentro del plazo reglamentario, no acreditándose error manifiesto en las declaraciones del árbitro, que gozan de presunción de veracidad, con suspensión de DOS LUCHADAS, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según consta en el acta de la luchada, de conformidad con los artículos 72.b) y g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana